

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

4416 MADRID

Edicto.

D.^a Cristina Gutiérrez del Álamo, Letrada de la Administración de Justicia, Juzgado de 1.^a Instancia n.º 68 de Madrid,

Hace saber: En relación con el procedimiento con NIG 28.079.00.2-2017/0132119, se ha dictado auto en fecha 11/01/2019, se declara concluso el procedimiento concursal número 73/2017 referente al deudor D. EDUARDO SILVA, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones.

Respecto a la solicitud de plazo para que los deudores soliciten el beneficio de exoneración de pasivo, se deniega dicha concesión, sin perjuicio de poder reproducir dicha petición en otro momento procesal.

Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

Madrid, 31 de enero de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Gutiérrez del Álamo Oms.

ID: A190005093-1